



Fresnillo, Zacatecas, 17 de septiembre de 2018

Asunto: Dictamen ambiental

**C.P. Jaime José María Mancilla Reyes**  
**Director General de Organización y Evaluación del Fondo para el Desarrollo**  
**Regional Sustentable de Estados y Municipio Mineros**  
**Presente**

El que suscribe el presente Eduardo Uriel Solís Delgado en su cargo de Director del Instituto Municipal de Ecología del municipio de **Fresnillo**, Zacatecas administración 2018-2021; de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, fracc. III; Constitución Política del Estado de Zacatecas en su Artículo 120, inciso II, y La ley Orgánica del Municipio del estado de Zacatecas Título Cuarto de la Administración Municipal Capitulo VII de la Dirección de agua, Medio Ambiente y Sustentabilidad Art 110 de la Facultad general y Art 111 de las Facultades específicas emito la siguiente opinión para la obra de: **"Construcción de Pavimento a base de concreto Hidráulico de 16,470 m<sup>2</sup>, Guarniciones y Banquetas en Av. Doctores, Colonia Francisco Villa en el municipio de Fresnillo, Zacatecas.."**

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y artículos 14, 54 y 58 de la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Zacatecas, la ejecución del presente proyecto no requiere de autorización en materia de impacto ambiental, debido a que no generará impacto ambiental negativo, ya que la obra se realiza sobre un camino ya existente con muchos años de antigüedad por lo cual el impacto se dio tiempo atrás y no se afectará la vegetación, por otra parte, genera un impacto ambiental positivo al no contaminar la vegetación por el nulo levantamiento de polvo y beneficia la economía de los habitantes con el ahorro de combustible debido a los tiempos cortos de desplazamiento durante este tramo construido. Además, la vialidad en buenas condiciones permitirá confiabilidad bajo todas las condiciones climáticas, permitiendo el mayor acceso a la atención médica y otros servicios; ayudando a la preservación del equilibrio ecológico, a la protección del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales; por lo que se cumple con lo estipulado en el artículo 9, fracción sexta, inciso "C" de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2017.

Por ello, emito **opinión favorable** para la realización de esta obra

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Eduardo Uriel Solís D*

EDUARDO URIEL SOLÍS DELGADO  
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA

